



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Veinticuatro (24) de Noviembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-006-2007-00410-00
PROCESO	Ejecutivo.
DECISIÓN	Requiere a cajero pagador.
PROVIDENCIA	Auto. No.1001V

En atención al memorial que antecede, encontrándose precedente se accede a ello, en consecuencia, SE ORDENA REQUERIR al Pagador de la Rama Judicial Regional Antioquia, para para que se sirva indicar los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta judicatura mediante auto de fecha de 28 de Noviembre de 2019 y comunicado mediante oficio 2709 de la misma fecha.

Adviértase que las sumas retenidas deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución del Circuito de Medellín, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 050012031700, dentro de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, igualmente, que el incumplimiento de lo anterior lo hará responsable de dichos dineros y podría incurrir en multas HASTA POR (10) SARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (Numeral tercero del Artículo 44 C. G. Proceso).

Oficiase por intermedio de la Oficina de Ejecución civil del Circuito que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--